



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BLANCA INES COMETA HERNANDEZ
Demandado : ANYI CAROLINA ARTUNDUAGA FIGUEROA
Radicación : 2022-00459

En atención a lo indicado por el apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023, es pertinente señalar que del mismo no se extrae que se haya notificado debidamente a la aquí ejecutada, pues no se aprecia que se adjuntara en dicho mensaje la demanda y sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago.

Igualmente, se observa que no obra constancia de acuse de recibo por la cual se constate el acceso del destinatario al mensaje o prueba de que la demandada tenga conocimiento de la existencia de la presente demanda, toda vez que, el documento adjunto al correo no lo menciona; así como tampoco se tiene certeza de que dicho documento haya sido remitido por la ejecutada ya que no se adjuntó la trazabilidad del mensaje de datos.

Conforme lo anterior, se requiere que dé cumplimiento a lo ordenado mediante proveído adiado 16 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**